

examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitiva aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de Contribuciones Especiales, los propietarios o titulares de fincas afectadas por la obra a que refiere el presente expediente podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Rasillo, noviembre 1994.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994

III.C.2500

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.350.000
2	Impuestos indirectos	450.000
3	Tasas y otros ingresos	2.850.000
4	Transferencias corrientes	4.173.000
5	Ingresos patrimoniales	760.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.200.000
9	Pasivos financieros	4.000.000
Total ingresos		21.783.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.160.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.295.000
3	Gastos financieros	1.400.000
4	Transferencias corrientes	1.175.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.253.000
9	Pasivos financieros	2.500.000
Total gastos		21.783.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Empleado de Cometidos Múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de la Cogolla, a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva delimitación Unidad de Actuación y determinación del sistema

III.C.2486

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la Unidad de Actuación nº 2, ratificando el acuerdo del día 24 de febrero de 1994, en cuanto a la delimitación de la Unidad de Actuación y a la determinación del sistema de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, previa comunicación al propio órgano autor del mismo, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde, José M^o Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Información pública de la resolución de los ficheros municipales automatizados que contengan datos personales existentes en este Ayuntamiento

III.C.2487

D. Lucio Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudelilla, hago saber que con fecha 28 de octubre de 1994 he dictado la siguiente RESOLUCION:

REGULACION DE LOS FICHEROS MUNICIPALES AUTOMATIZADOS QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES EXISTENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA Y SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

Teniendo en cuenta que la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor, para que las Administraciones Publicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de los mismos o adoptaran la ya existente.

Que por Real Decreto Ley 20/1.993, de 22 de diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

Que por Resolución de 22 de junio de 1.994 de 20 de junio se desarrollan determinados aspectos de la referida ley Orgánica, entre ellos los referidos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

Que por resolución de 22 de junio de 1.994, de la agencia de protección de datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las inscripciones en el Registro general de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta el artículo 21.1.m de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que es el Alcalde la persona competente para aquellas materias de competencias municipal que no se hayan atribuido por Ley a otros órganos municipales.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Tudelilla (La Rioja) en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- Fichero de contabilidad.
- Fichero de Padrones Fiscales.
- Padrón de habitantes.

SEGUNDO: Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de este municipio y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, Documento Nacional de identidad o número de Identificación Fiscal, registrando todos los datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de tales funciones, posibilitando a los afectados el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

TERCERO: Conservar los datos registrados en los padrones referidos anteriormente de forma indefinidamente Los datos de carácter personal registrados en los ficheros anteriores sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO: Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Señor Alcalde de este Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de las distintas dependencias. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podran ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía, entrando en vigor la presente resolución el día mismo de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO: Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal en el Registro General de Protección de datos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

Tudelilla, a 28 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos

III.C.2483

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente el expediente nº 1/1994 de modificaciones de créditos, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uruñuela, a 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.